



RECHAZA SOLICITUD DE PERMISO DE EDIFICACIÓN ING DOM N° 4511 DE FECHA 22.11.2019.

UBICACIÓN:

EL ROBLE N° 749

RESOLUCIÓN N° 1820/ E-36 /2020

RECOLETA, 12 MAYO 2020

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3°.

CONSIDERANDO:

1. ING DOM N° 4511 de fecha 22.11.2019 que ha solicitado aprobación de *Permiso de Edificación (Obra Nueva)*, para la propiedad ubicada en **EL ROBLE N° 749**, con destino **ACTIVIDAD PRODUCTIVA (Bodega y Taller Inofensivo)**.
2. ORD. N° 1820/70/2020 de fecha 17.01.2020 que comunica Acta de Observaciones.
3. Lo establecido en ORD N°4499 de fecha 29.09.2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en el cual se señala que la respuesta de las observaciones debe efectuarse en **un solo acto administrativo**.
4. Que han transcurrido más de **CUATRO MESES** desde la notificación de las observaciones señaladas en el considerando N° 2.
5. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

RESUELVO:

6. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Permiso de Edificación*, **ING DOM N° 4511** de fecha 22.11.2019, para la propiedad ubicada en **EL ROBLE N° 749**, con destino **ACTIVIDAD PRODUCTIVA (Bodega y Taller Inofensivo)**.
1. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.

2. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente ING DOM N° 4511 de fecha 22.11.2019, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.
3. **DISPONGASE** de los antecedentes del ING DOM N° 4511 de fecha 22.11.2019, junto con copia de la presente resolución en Oficina de Partes de ésta Dirección de Obras Municipales para su retiro.

Anótese, comuníquese y archívese.



ALFREDO PARA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MEI/FSH/fsh_12.05.2020

DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Legajo Antecedentes a Devolver – Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación
- Expediente

- **Sr. Juan Ananías Zacarías**
Representante legal Inmobiliaria Isidora Ltda– Patronato N°169, Recoleta.

- **Sr. Manuel Campos Balmaceda**
Arquitecto Patrocinante – Real Pontevedra N° 6680, La Florida.

I.D.Doc:

1687279